

Muchos abogados movilizan sus Planes de Pensiones a la Mutualidad de la Abogacía

Desde el 1 de enero 2008 más de 1.400 colegiados en toda España han movilizado sus saldos de otras entidades, al Plan Universal

El pasado 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley que permite la movilización entre Planes de Pensiones y Seguros. Esto ha motivado una creciente demanda de movilización de los saldos que los abogados tienen en otras entidades a la Mutualidad. La movilización se efectúa hacia el Sistema de Previsión Personal del Plan Universal, sin pago de impuestos ni gastos.

Desde primero de enero, se han gestionado en la Mutualidad más de 1.400 solicitudes de movilización y se han transferido al Plan Universal más de 16 millones de euros. Otras 400 movilizaciones están en trámite, con una media mensual de 500 operaciones.

Estas cifras confirman la percepción que tienen los mutualistas de todas las ventajas que supone movilizar los saldos de otra entidad al Plan Universal de la Mutualidad, que básicamente son:

- La excelente rentabilidad del Plan Universal: con el 6'44% de rentabilidad obtenida en el 2007, el Plan Universal consolida su trayectoria de rentabilidad desde su puesta en marcha (5,81% en 2005 y 6,35% en 2006). Los planes de pensiones, en cambio, han ofrecido una rentabilidad media en el último año del 2% y el promedio de los últimos tres, ha sido del 2,90%.
- Sus menores gastos de gestión, lo que implica indirectamente una rentabilidad adicional: los Planes de pensiones, por Ley, pueden llegar a ser gravados con un 2'6% de gastos sobre el saldo acumulado mientras que en el Plan Universal la Mutualidad no cobra comisiones y los gastos de administración son como máximo del 0'5%.
- Su naturaleza de seguro, hace que se consoliden los saldos que se van alcanzando, a diferencia de los Planes de Pensiones que pueden perder valor al estar sujetos a los vaivenes de los mercados financieros.

Los mutualistas que deseen solicitar la movilización de un plan de pensiones al Plan Universal pueden hacerlo a través de la página web de la Mutualidad, directamente desde la página principal o desde el área privada accediendo a la opción de "simular/contratar". El proceso es el siguiente:

- Seleccionar la entidad de origen del plan y el nombre del Plan o PPA entre los que gestiona la entidad de origen del plan y el nombre del plan o PPA entre los que gestiona la entidad escogida.
- Elegir si quiere realizar una movilización total o parcial, el importe o resto de opciones.
- Finalmente aparecerá un documento que el mutualista podrá imprimir para enviar firmado a la Mutualidad por correo, con la firma original.

Al solicitar una movilización, el colegiado debe analizar la rentabilidad y gastos de gestión que le aplica cada entidad y compararlo con los del Plan Universal. Y si un abogado no tiene abierto el Plan Universal, no es problema: la Mutualidad abre el Plan con el traspaso de fondos de la otra entidad, sin que el nuevo mutualista esté obligado a seguir haciendo aportaciones.